TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. CONTRATO	0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107
CONTRATISTA	ANALÍTICA CATASTRAL S.A.S. S.E.M, con NIT. 9 0 1 8 0 7 6 4 8 - 5, representada legalmente por CITY LAND ANALYTICS S.A.S identificada con nit 901.380.717-1.		
OBJETO	"APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER",		
VALOR DEL CONTRATO	Se estipula en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 11.861.210.938,00).		
VALOR DEL ADICIONAL 01	MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.087.462.500)		
VALOR ADICIONAL 02	OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($802.100.000) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato		
VALOR ADICIONAL 03	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato		
VALOR TOTAL	TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.910.773.438). incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2024, plazo que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La vigencia del contrato corresponde al termino de ejecución y 4 meses más.		
PRORROGA 01	UN (01) MES		
PRORROGA 02	DOS (02) MESES		
PRORROGA 03	UN (01) mes y QUINCE (15) DIAS		
PRORROGA 04	QUINCE (15) días		
PLAZO TOTAL	Hasta el 30 de Mayo de 2025.		

Entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N°0044 del 18 de Enero de 2024,quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **ANALÍTICA CATASTRAL S.A.S. S.E.M,** con NIT. 901807648 – 5 representada legalmente por **CITY LAND ANALYTICS S.A.S** identificada con nit 901.380.717-1, representada legalmente por **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.579.563, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente ADICIONAL No. 03 Y PRORROGA N° 4 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 del 26 de abril de 2024, cuyo objeto es " APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER,", previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER Y ANALÍTICA CATASTRAL S.A.S S.E.M, identificado (a) con NIT No. 901807648-5, suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107** de fecha 26 de abril de 2024, cuyo objeto contractual es *"APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER."* 2) El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo es hasta el **30 de diciembre de 2024**, plazo que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La vigencia del contrato corresponde al termino de ejecución y 4 meses más. 3) Según lo estipulado en la cláusula Sexta del clausulado, el valor total del mismo asciende a la suma de se estipula en la suma **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.861.210.938,00). 4)** Según lo estipulado en la **cláusula sexta del clausulado consagra lo siguientes: *"SEXTA**: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (…) Un primer pago por concepto de la fracción del mes de abril más la prestación del servicio en el mes de mayo, y los siguientes siete (7) pagos correspondientes a por actas parciales mensuales previa presentación por parte del contratista de los informes y los entregables soportes que se enlistan a continuación y la respectiva aprobación del supervisor. 5)* Que la JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del Municipio de Floridablanca, designo como supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107** de fecha 26 de abril de 2024, al Doctor ISRAEL ANDRES BARRAGAN - Secretario de Planeación del Municipio. 6) El 30 de Abril de 2024 el Doctor ISRAEL ANDRES BARRAGAN, en su calidad de supervisor y la empresa ANALÍTICA CATASTRAL S.A.S S.E.M, identificado (a) con NIT No. 9018076485, actuando en su calidad de contratista, firmaron el ACTA No. 01 – ACTA DE INICIO del **CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024**, en la cual se estipulo como FECHA DE INICIO: 30/04/2024, y como FECHA DE TERMINACION: 30/12/2024. 7) Que mediante oficio de fecha de Junio del 2024, la empresa Analítica Catastral S.A.S SEM, en su calidad de CONTRATISTA, solicita al SUPERVISOR del contrato, que de manera voluntaria se suscriba prorroga al **CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024,** toda vez que los resultados del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito que se deben efectuar en el marco del Contrato Interadministrativo en cuestión, deben ser entregados a la Secretaria de Hacienda por parte del Secretario de Planeación en su calidad de delegado de la gestión catastral en el mes de Enero del 2025, ya que es la base catastral para la vigencia 2025. Adicional de lo anteriormente mencionado, en el mes de Enero del 2025, el Gestor Catastral (delegado al Secretario de Planeación) con apoyo del Operador Catastral deberá identificar posibles inconsistencias y dependiendo de su naturaleza proceder con el ajuste de las mismas, tal como lo menciona el artículo 4.2.13 de la Resolución 1040 de 2023 *"Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.",* la cual consagra: "*Los gestores deberán identificar los errores y proceder a su corrección de manera ágil y oportuna para asegurar la veracidad y confiabilidad de la información catastral. Los errores en la información catastral pueden ser identificados tanto por el gestor catastral como por los usuarios de la información. En el caso de errores sistemáticos de los predios*

reportados en la base de datos catastral, el gestor catastral deberá corregirlos mediante un acto administrativo motivado de carácter general, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la puesta en vigencia del proceso de formación o actualización catastral." 8) Que, se suscribió la **PRORROGA No 01** al **CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024,** ya que era indispensable contar con el apoyo del Operador Analítica Catastral S.A.S SEM, en el acompañamiento y solución a dudas de la Secretaria de Hacienda en el proceso de liquidación del Impuesto predial y adicionalmente como parte de la evaluación de calidad implementada por la Secretaria de Planeación del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito. Por el término **de UN (01) MES**, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. Quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día 30 de enero de 2025. 9) Que, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 79, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, determina que "*La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural".* 10) Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 47 de la Ley 2294 de 2023, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, expidió la Resolución 1040 de 2023, "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito", la que entró en vigencia el 10 de agosto de 2023, salvo lo dispuesto en los Títulos IV y V, que regula lo relativo a los procesos de la gestión catastral multipropósito (formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral) y las especificaciones técnicas de producto de la base de datos catastral, los cuales, según el artículo 8.4, rigen a partir del 1º de enero de 2024. 11) Que, mediante Resolución 1350 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el IGAC, se habilitó al Municipio de Floridablanca Santander, en su condición de gestor catastral, en virtud de lo cual tiene a su cargo el ejercicio de la gestión catastral en su jurisdicción y aquellas para las cuales sea contratado. De acuerdo con lo anterior y luego de culminar el periodo de entrega y empalme con el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, el Municipio de Floridablanca inicio la prestación del servicio público catastral el día 15 de marzo de 2023, año durante el cual ejecutó cerca de 5.000 tramites catastrales (incluidos los 2.537 recibidos en rezago por parte del AMB) y genero más de 2.200 productos catastrales, dejando solo 41 tramites en proceso de ejecución. 12) Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que Analítica Catastral SAS SEM continue prestando los servicios como como apoyo en el proceso catastral y así adelantar las actividades operativas, técnicas y la disposición de la solución tecnológica que sirvan de insumo al proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito del área urbana y rural del Municipio de Floridablanca – Santander. Analítica Catastral SEM SAS asegurará la operación y entrega de los insumos requeridos para que el gestor pueda atender sus responsabilidades en el marco de la normatividad vigente, en las actividades relacionadas con la conservación catastral. 13) Que, la operación se ejecutará de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas definidas por la autoridad catastral, en particular aquellas relacionadas en la Resolución 1040 de 2023 y su modificatoria Resolución 746 de 2024 expedidas por el IGAC y las especificaciones técnicas desarrollas por el ente rector en materia catastral en función del despliegue de los procesos con enfoque multipropósito. 14) Que, teniendo en cuenta que se debe asumir las obligaciones relacionadas con la prestación del servicio público de gestión catastral del Municipio de Floridablanca - Santander, según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.6. de Decreto 148 de 2020, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, de tal forma que se propenda por mantener al día la información catastral del municipio y su consistencia con la realidad física, jurídica y económica de los predios, asegurando que el servicio se preste de forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales en función de los supuestos y alcances definidos. 15) Que, durante el 2024 el Gestor Catastral Municipio de Floridablanca, con el apoyo técnico y operativo de Analítica Catastral SAS SEM realizó la actualización catastral del área urbana y rural y de manera paralela llevo a cabo la conservación. Ahora bien, como resultado de la puesta en vigencia del proceso de actualización, se espera un aumento considerable en

el número de trámites y atención de usuarios en el proceso de conservación, con mayor énfasis en los primeros meses del año 2025 argumentado en las siguientes causas: un aumento del número de predios de la base catastral, cambios físicos jurídicos y económicos en los predios, cambios por implementación de la normatividad vigente, modificaciones en el estatuto tributario, información sobre resultados del proceso de actualización, dinámica Inmobiliaria natural del Municipio, aumento del número de predios de la base catastral. Producto del proceso de actualización, el número de registros en la base catastral paso de 95.819 a 106.542, es decir un incremento del 11,2% en el número de registros. Por su parte, el avalúo catastral paso de $10,42 billones a $20,78 billones, con un incremento del 99,3% y un total de 152 has de área construida nueva, se espera que del aumento del número de predios de la base catastral aumente las radicaciones de tramites de conservación de manera proporcional por cambios físicos jurídicos y económicos en los predios. 16) Que, en el proceso de actualización las variables físicas, jurídicas y económicas de los predios urbanos y rurales del Municipio, de estos un total de 44.031 predios tuvo cambios significativos, en cuanto, a destino, área de terreno y áreas construidas, como consecuencia de lo anterior se estima que de los 44.031 predios con cambios realizados en la actualización al menos el 5% de los propietarios de dichos predios, es decir, 2201 radiquen tramites de conservación. 17) Que, los cambios por implementación de la normatividad vigente la implementación de la Resolución 1040 del 2023, implico realizar cambios e inscripciones en la información catastral, en función de la Inscripción catastral de informalidad por posesiones y ocupaciones, depuración de mejoras con el objeto de definir la naturaleza jurídica de propietario y recodificar los predios en condición de propiedad horizontal, y condominio que no cumplieran con las reglas de codificación de la norma, como consecuencia de lo anterior se estima que de los 66.596 predios con cambios realizados en la actualización al menos el 2% de los propietarios de dichos predios, es decir, 1.331 radiquen tramites de conservación. 18) Que, durante el proceso de actualización catastral del Municipio de Floridablanca, se realizaron modificaciones al estatuto tributario según el Acuerdo 012 de 2021, que impactan directamente en solicitudes o aclaraciones por parte de la oficina de catastro y por ende en la recaudación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. 19) Que, entre los principales cambios implementados se destacan, concesiones a ciertos tipos predios como informales, predios residenciales sin cambios físicos importantes resultantes del proceso de actualización y edad del propietario, situación que impactara significativamente en el número de solicitudes de productos y certificaciones emitidas por la oficina de catastro. 20) Que, el proceso de actualización catastral realizado en Floridablanca generó un impacto significativo en la dinámica del Municipio. Como resultado de este proceso, es natural que surjan múltiples consultas de propietarios, poseedores y ocupantes sobre los cambios efectuados, el nuevo avalúo catastral, y cómo estos afectan aspectos como el impuesto predial, la valorización y la información general de los predios. 21) Que, se estima que aproximadamente el 5% de los 105.406 predios actualizados generen solicitudes de información, lo que equivale a 5.270 consultas. Estas solicitudes pueden ser de detalles sobre las modificaciones físicas, jurídicas y económicas realizadas durante el proceso de actualización, revisión de los valores del avalúo catastral y su incidencia en la tributación, información sobre los procedimientos realizados en la actualización, como la inscripción de predios formales y en condición de informalidad, la depuración de mejoras, y la recodificación de predios en propiedad horizontal o condominios, dudas sobre el proceso de conservación catastral y los trámites a seguir para mantener actualizada la información del predio. 22) Que, en los 20 días del mes de enero del 2025 la empresa que apoya al gestor catastral ha atendido aproximadamente 190 personas en ventanilla, de las cuales recibió documentación de 120 tramites catastrales y se aclararon dudas a 66 propietarios, haciendo claridad que por correo se han recibido aproximadamente 50 solicitudes, para un total de 170 . Adicionalmente, frente al proceso de actualización se han aclarado dudas de aproximadamente 186 predios. Por lo tanto, desde el inicio del año 2025 se ha atendido un total de 426 personas, cifra que se proyecta será incrementada desde el 27 de enero (primer día hábil luego de la finalización de términos suspendidos), y que se espera un incremento de hasta el 300% una vez se emita la facturación del Impuesto Predial Unificado -IPU. 23) De lo anterior se estima que el promedio general de tramites del municipio calculado según los datos de radicaciones del año 2024 en 1.700, se aumente en un 300% (aproximadamente) es decir a 5.572 tramites, calculando que de las causas o motivos para radicar anteriormente expuestas, un 5% de los propietarios, poseedores u ocupantes, radiquen algún tipo de solicitud de trámite, de igual manera se espera atender un aproximado de 7.000 personas con consultas sobre el

aumento del impuesto predial y resultados de la actualización.24) Que, el proceso de conservación catastral se realizará en el marco de la normatividad vigente y contempla, como se anotó, las actividades relacionadas con la atención de la vía administrativa propia de los trámites catastrales y solicitudes realizadas por los diferentes grupos de valor y la mejora de la calidad de información. 25) Dentro de los tramites de conservación catastral que se ejecutaran se encuentran los cambios de propietario o poseedor de los inmuebles, rectificación de información catastral, cambios por la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declaradas u omitidas durante el proceso de actualización, incorporación de obras físicas en los predios sometidos o no sometidos al régimen de propiedad horizontal, englobe o desenglobe, revisión de avalúo, auto estimación de avalúo, radicaciones de certificación de cabidas y linderos, además de los procedimientos catastrales con enfoque multipropósito. 26) Que, por lo anterior se suscribió la **PRORROGA No 02 Y ADICIONAL No 01** en plazo Y VALOR por **DOS (2) MESES** de prestación del servicio, y en un valor la suma de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.087.462.500),** a fin de atender y dar trámite a las diferentes solicitudes que se alleguen como apoyo a la labor que debe cumplir el gestor catastral. 27) Que, teniendo en cuenta Mediante **Adicional No. 1 y Prorroga No. 2** del 30 de enero de 2025, se adicionó un mayor valor al ítem de PROCESO DE CONSERVACIÓN, quedando de la siguiente forma: "CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 del 26 de abril de 2024 la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.087.462.500), incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para un valor total de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.948.673.438). El valor adicionado se pagará en dos (02) pagos correspondientes a un valor mensual vencido de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($543.731.250)". y se prorrogo su ejecución hasta el 30 de marzo de 2025. 28) Que por lo anterior, se puede observar que NO se efectuó ninguna modificación a la forma de pago del item correspondiente al PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, que estaba previsto su pago a la liquidación del contrato, contrato que culminaría su ejecución el pasado 30 de diciembre de 2024, no obstante, se realizaron dos prórrogas que sumados corresponden a tres (3) meses, lo que ha extendió la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2025. Sin embargo, es claro que dentro de esta ejecución solo se surten actividades relacionadas con el item de CONSERVACIÓN CATASTRAL. 29) Ahora bien, manifiesta el contratista en oficio de fecha 18 de febrero de 2025, que dichas prorrogas han colocado al operador catastral en un problema de liquidez y que a la fecha ya se culminaron las actividades concernientes a la ACTUALIZACIÓN CATASTRAL y por ende ya entregaron los productos pactados por la partes en el convenio. 30) Que, por lo anterior el 24 de febrero se suscribió la **OTRO SI MODIFICATORIO No 01 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024**, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la administración municipal. 31) Que, posteriormente mediante la suscripción de prorroga y adición se prestó apoyo en la atención de más de 4.400 personas y se han cerrado más 1.300 tramites durante los meses de febrero y marzo. En la propuesta adjunta a este requerimiento Analítica Catastral SAS SEM presenta propuesta económica manteniendo la propuesta técnica y metodológica para continuar prestando los servicios como operador catastral y así adelantar las actividades operativas, técnicas y la disposición de la solución tecnológica que sirvan de insumo al proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito del área urbana y rural del municipio de Floridablanca – Santander. 32) Que, por lo anterior se suscribió la **PRORROGA No 03 Y ADICIONAL No 02** por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** de prestación del servicio, y en un valor la suma de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($802.100.000),** a fin de atender y dar trámite a las diferentes solicitudes que se alleguen como apoyo a la labor que debe cumplir el gestor catastral. 33) Que, es necesario seguir contando con los servicios prestados por Analítica Catastral S.A.S SEM en el proceso de conservación catastral para los 15 días de mayo que comprende del periodo correspondiente del 16 de Mayo

al 30 de Mayo de 2025, con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes quejas, reclamos, rectificación de avalúos, visitas por la contingencia del recaudo del impuesto predial. 34) Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción del **PRORROGA NO 04 Y ADICIONAL No. 03** por **QUINCE (15) DIAS** de prestación del servicio, y en un valor la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)** a fin de atender y dar trámite a las diferentes solicitudes que se alleguen como apoyo a la labor que debe cumplir el gestor catastral. Que este adicional que corresponde al periodo del 16 de Mayo al 30 de Mayo de 2025 y se pagara junto con el valor correspondiente al periodo del 01 de Mayo al 15 de Mayo según mensualidad vencida correspondiente al mes de Mayo. 35) Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción del **PRORROGA No 04 Y ADICIONAL No 03 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024**, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la administración municipal. 36) Las obligaciones de Analítica Catastral S.A.S SEM con respecto al proceso de conservación continuaran siendo las mismas pactadas en la clausula segunda del contrato, incluyendo además la obligación de realizar: Plan de acción en el cual se presente propuesta de contención para atender las solicitudes allegadas producto de la actualización catastral, con la descripción de cada una de las actividades de conservación, recursos para su cumplimiento, protocolo de intercambio de información, equipos de trabajo y los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual en materia de conservación catastral y apoyo a la gestión catastral integral. 37) Que, en la actualidad el **CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024**, está vigente. 38) Que de conformidad con el inciso segundo de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición que se solicita en este documento. 39) El supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. 40) Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción del ADICIONAL No. 03 Y PRORROGA No 04 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de abril de 2024, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: ADICIONAL No. 03 Y PRORROGA N° 04 al CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 del 26 de abril de 2024, que tiene por objeto "APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER" **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR**: **ADICIONAR** a la **CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 del 26 de abril de 2024 la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), incluido IVA**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para un valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.910.773.438).** la forma de pago de deberá incluir el valor adicionado por concepto del adicional 03, se pagará junto con el valor correspondiente al periodo del 01 de Mayo al 15 de Mayo de 2025, adicionado mediante Adicional No. 02 y prorroga No. 03, una vez venza el plazo total del convenio, esto es el 30 de mayo de 2025. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** la Presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 25-01936 del 14 de mayo de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca. **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO: PRORROGAR** la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO** del contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 del 26 de abril de 2024, en QUINCE (15) más, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, para un total de TRECE (13) MESES y UN (01) DIA, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, es decir

hasta el 30 DE MAYO DE 2025, sin exceder vigencia fiscal del año 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS**: El contratante se obliga a modificar la garantía original constituida para el contrato principal, de acuerdo con las nuevas condiciones pactadas en la suscripción de esta prórroga y adicional en relación con los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 del 26 de abril de 2024, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN**: La liquidación de la Presente Modificación, Adicionales en Valor y Plazo, se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia,en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 02 se perfecciona con la firma y aceptación de las partes intervinientes y la publicación en la plataforma transaccional SECOP II. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los quince (15) días del mes de Mayo del 2025.

El presente documento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación y aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó aspectos jurídicos: Angélica María Martinez Rojas – Abogada CPS OFC

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Andrés Pitta Rueda – Abogado CPS OFC

Aprobó: Diana Milena Vila Flórez – Jefe Oficina de Contratación